

DPyC

REVISTA DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA

DELITOS ECONÓMICOS • CONTRAVENCIONAL •
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES • PROCESAL
PENAL • EJECUCIÓN DE LA PENA

 INCLUYE
VERSIÓN DIGITAL

THOMSON REUTERS
LA LEY

ISSN: 0034-7914
RNPI: En trámite

Todos los derechos reservados
© **La Ley S.A. Editora e Impresora**

Dirección, administración y redacción
Tucumán 1471 (C1050AAC)
laley.redaccionjuridica@tr.com

Ventas
CASA CENTRAL
Tucumán 1471 (C1050AAC)
Tel.: 4378-4700 / 0810-266-4444

LOCAL I FACULTAD DE DERECHO - UBA
Figueroa Alcorta 2263 (C1425CKB)
Tel. / Fax: 4806-5106

Atención al cliente: 0810-266-4444
Buenos Aires - Argentina

*Hecho el depósito que establece la ley 11.723.
Impreso en la Argentina. Printed in Argentina.*

Nota de la Dirección: Las opiniones vertidas en los comentarios firmados son privativas de quienes las emiten.

Se terminó de imprimir en la 1ra. quincena de agosto de 2021, en los talleres gráficos de La Ley S.A.E. e I., Bernardino Rivadavia 130, Avellaneda - Provincia de Buenos Aires, República Argentina

DPyC

REVISTA DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA

DELITOS ECONÓMICOS • CONTRAVENCIONAL •
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES • PROCESAL
PENAL • EJECUCIÓN DE LA PENA

Director:

EUGENIO RAÚL ZAFFARONI

Año XI | Número 6 | Julio 2021

 **INCLUYE
VERSIÓN DIGITAL**

THOMSON REUTERS
LA LEY

DIRECTOR

Eugenio Raúl Zaffaroni

ÁREA PROCESAL

Miguel Á. Almeyra

COORDINADORES

Matías Bailone

Gabriel Ignacio Anitua

EDITOR RESPONSABLE

Francisco J. Crocioni

COMITÉ ACADÉMICO

Eduardo Aguirre Obarrio (Argentina, 1923-2011)

Carlos Julio Lascano (Argentina)

Lola Aniyar de Castro (Venezuela, 1937-2015)

Luis Arroyo Zapatero (España)

David Baigún (Argentina, 1926-2015)

Nilo Batista (Brasil)

Roberto Bergalli (Argentina, 1936- 2020)

Jorge de la Rúa (Argentina, 1942-2015)

Edgardo Alberto Donna (Argentina)

Luigi Ferrajoli (Italia)

José Luis Guzmán Dalbora (Chile)

Julio B. J. Maier (Argentina, 1939-2020)

Sergio Moccia (Italia)

Francisco Muñoz Conde (España)

Esteban Righi (Argentina, 1938-2019)

Gladys Romero (Argentina, 1933-2014)

Norberto Spolansky (Argentina, 1939-2018)

Juarez Tavares (Brasil)

John Vervaele (Holanda)

José Sáez Capel (España)

COMITÉ DE REDACCIÓN

Gabriel Ignacio Anitúa

María Laura Böhm

José Ángel Brandariz García

Leonardo Brond

Javier de Luca

Rubén E. Figari

Mariano Gutiérrez

Manuel Maroto Calatayud

Juliana Oliva

Jorge Paladines Rodríguez

Marcela Paura

Jonathan Polansky

Rodrigo M. Raskovsky

Marcelo Riquert

Cristina Sánchez Henríquez

Máximo Sozzo

Valeria Vegh Weis

Myrna Villegas Díaz

Diego Zysman Quirós

Facundo Maggio

Solange Capuya

Sofía Lanzilotta

Marcos Frezzini

Luciano Bianchi

Gustavo Aboso

María Pilar Marco Francia

Gabriela Gусis

Nadia Espina

CON EL AUSPICIO DE

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA (ALPEC)

DIRECCIÓN ACADÉMICA

Mónica Pinto

COMITÉ HONORARIO

Agustín Gordillo
Aída Kemelmajer
Alberto J. Bueres
Carlos Etala

Cecilia Grosman
Eugenio Bulygin
Eugenio R. Zaffaroni
Héctor Alegria

José Tobías
Julio C. Rivera
Nelly Minyersky
Noemí Lidia Nicolau

COMITÉ ACADÉMICO

Administrativo

Carlos F. Balbín
Fernando R. García
Pullés
Ernesto A. Marcer
Guido Santiago Tawil

Constitucional

Alberto B. Bianchi
Roberto Gargarella
María Angélica Gelli
Juan V. Sola

Internacional Privado

María Susana Najurieta
Alfredo Mario Soto
María Elsa Uzal

Internacional Público

Susana Ruiz Cerutti
Silvina González Napolitano
Raúl Vinuesa

Familia

Carlos Arianna
Luis Ugarte
Adriana Wagmaister

Civil

Carlos Hernández
Sebastián Picasso
Sandra Wierzba
Diego Zentner

Penal

Mary Beloff
Alberto Edgardo Donna
Daniel Pastor

Laboral

Mario Ackerman
Adrián Goldin
Julio César Simón

Comercial

Rafael Mariano Manóvil
Horacio Roitman

Filosofía

Ricardo Guibourg
Rodolfo Vigo

Derechos Humanos

Laura Giosa
Roberto Saba

Ambiental

Néstor Cafferatta
Leila Devia
Silvia Nonna

COMITÉ EDITORIAL

Penal

Fernando Córdoba
Fernando Díaz Cantón
Ivana Bloch
Marcelo Ferrante
Marcos Salt
Marcelo Sgro

Criminología

Gabriel Ignacio Anitua
Matías Bailone
Máximo Sozzo

Familia

Silvia Eugenia Fernández
Eleonora Lamm
Ida Scherman

Civil

Carlos Calvo Costa
Luis Daniel Covi
María Victoria Famá
Adriana Krasnow
Luis F. P. Leiva Fernández
Carlos Parellada
Máximo Gonzalo Sozzo

Laboral

Lucas Caparrós
Juan Pablo Mugnolo
Claudia Priore

Constitucional

María Gabriela Ábalos
Marcela Basterra
María Laura Clérico
César Sebastián Vega

COMITÉ EDITORIAL *(Continuación)*

Internacional Público

Emiliano Buis
Alejandro Chehtman
Natalia Luterstein
Nahuel Maisley

Internacional Privado

Paula María All
Nieve Rubaja
Luciana Scotti

Administrativo

Alfonso Buteler
María Paula Renella
Susana Vega

Comercial

Hugo Acciarri
Pablo Heredia
Lorena Schneider
Pamela Tolosa

Filosofía

Marcelo Alegre
Claudio Eduardo
Martyniuk
Renato Rabbi-Baldi
Cabanillas

Derechos Humanos

Leonardo Filippini
Calógero Pizzolo
Silvina Zimerman

Ambiental

Mariana Catalano
José Esaín

Director Editorial

Fulvio G. Santarelli

Jefa de Redacción

Yamila Cagliero

Editores

Nicolás R. Acerbi Valderrama
Florencia Candia
Elia Reátegui Hehn
Marlene Slattery

ÍNDICE

DERECHO PENAL

DOCTRINA

Delitos impropios de omisión. Posturas doctrinales y el supuesto de la responsabilidad penal del tercero intolerante en casos de estado de necesidad agresivo <i>Luciana Josefina Salazar Pussetto</i>	5
La responsabilidad notarial en la falsedad ideológica <i>Ramiro López Malah</i>	24
Aborto legal: ¿constitucional o inconstitucional? <i>Mario A. Fernández Moreno</i>	27

JURISPRUDENCIA

TRATA DE PERSONAS	
Delitos cometidos por las víctimas. Eximente de responsabilidad penal. Absolución.	35
Algunas reflexiones sobre libertad y culpabilidad <i>Florencia B. Canese Millo</i>	53
HOMICIDIO	
Absolución de la imputada. Delito cometido en estado de enajenación mental	62
Algunos estándares sobre salud mental y derecho penal. El contraste entre la normativa española y argentina <i>Santiago R. Ríos</i>	64

PROCESAL PENAL

DOCTRINA

Oficina judicial. Su regulación en el Código Procesal Penal Federal (ley 27.063) <i>Carlos Llera</i>	81
La causal de sobreseimiento del art. 323, inc. 6° del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires: una interpretación que amplía su rendimiento <i>Fernando Mateos</i>	89
El registro de dispositivos electrónicos: estándar convencional y constitucional <i>Gonzalo J. López Borghello</i>	101

PENAL ECONÓMICO

La Ley Fintech como medio de prevención del lavado de dinero por parte de las instituciones de tecnología financiera <i>Franklin Martín Ruiz Gordillo</i>	121
--	-----

GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

La triada garantista en los tiempos del COVID-19 <i>Marlon César Martínez</i>	137
--	-----

EJECUCIÓN DE LA PENAL

Sobre cárceles y pandemias: el derecho a la salud en tensión. Un aporte desde el paradigma de los derechos humanos y la perspectiva de género <i>Blas Sánchez Ovadilla</i>	191
Perspectiva de género y privación de libertad: ¿reproducción de roles estereotipados o respeto a la identidad femenina? <i>Romina A. Magnano</i>	214

CRIMINOLOGÍA

Elementos para la especialización de la criminología desde la teoría de sistemas <i>Wael Sarwat Hikal Carreón</i>	225
--	-----

HISTORIA DEL DERECHO

El honor de los muertos: un capítulo en la compleja relación entre la historia y el derecho <i>Luis María Bunge Campos</i>	239
---	-----

ACTUALIDAD

Análisis crítico de las cifras de la Corte en materia de femicidios: cuando lo simbólico es más relevante que la realidad

Santiago M. Irisarri 249

TESIS, TESINAS Y TRABAJOS FINALES

La corrupción entre particulares. Análisis de derecho comparado sobre la base del derecho de defensa de la competencia, de los distintos modelos de injusto, del tratamiento en el Código Penal español (art. 286 *bis*) y de su legitimidad

Francisco E. Olavarría 259

Elementos para la especialización de la criminología desde la teoría de sistemas

Wael Sarwat Hikal Carreón (*)

Sumario: I. Introducción.— II. Antecedentes de la especialización en criminología.— III. Teoría general de sistemas aplicada para la especialización de la criminología.— IV. Bases epistemológicas de las criminologías específicas.— V. Elementos para la creación de las criminologías específicas.— VI. Conclusiones.— VII. Bibliografía.

I. Introducción

En el nacimiento de los estudios de la criminología se han aglomerado una multitud de conocimientos que convergen en los ámbitos de lo criminal, el delito, la violencia, desviación, antisocialidad, psicopatía, sociopatía, entre otras, esto se convirtió luego en las llamadas “ciencias criminales”, siendo la criminología parte de estas. Tales visiones sobre el fenómeno son tomadas por diversas ciencias (sociología, derecho, política, antropología, psicología, psiquiatría, demografía, estadística, entre otras), donde la criminología es la integradora de estos conocimientos para explicar el problema y aportar soluciones. “Pero la información no era suficiente para afrontar los cambios contemporáneos. Se hacía emergente el enfoque hacia una dimensión superior como la fuente principal para la solución ante la nueva situación: el conocimiento”(1), por lo que aquí se propone

que la criminología al igual que otras ciencias, madure y aporte sus propios saberes, explicaciones, teorías, términos y metodologías, ello a través de la especialización.

Los campos de especialización de la criminología pueden ramificarse en tantas áreas como las expresiones de la criminalidad; es decir, en aquellas situaciones donde pueda ocurrir un conato de crimen (y demás clasificaciones según las ciencias que convergen). La criminología puede especializarse para estudiar el fenómeno, descifrarlo, procurar explicaciones y propuestas de intervención a los planificadores de políticas públicas o privadas. El desarrollo de teorías propias a casos particulares permitirá el crecimiento del *corpus* de la criminología, pero que dichas aportaciones se aglomeren en ramas especiales llamadas “criminologías específicas” en áreas como los medios de comunicación, lo digital, en lo social, familiar, escolar, de las causas, prevención, penitenciaria, femenil, entre otras. En las siguientes líneas se establecen las bases elementales para la creación de nuevas criminologías teniendo como referencia a las psicologías, sociologías y derechos específicos, así como las aportaciones que ya diferentes autores han legado a las nuevas generaciones y que estas han realizado algunas contribuciones que también se muestran. Apunta Zaffaroni: “pese a todas las

(*) Doctorando en Filosofía con Acentuación en Estudios de la Educación (becario del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología) por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

(1) NIEVES LAHABA, Y.; DEL RÍO LÓPEZ, Y.; y VILLARDEFRANCO, M.C. (2009). Elementos esenciales para la identificación del conocimiento organizacional en especialidades universitarias cubanas. *Ciencias de la Información*, 40[2], pp. 3-13. https://www.researchgate.net/profile/Yadira-Nieves/publication/258265606_Elementos_esenciales_para_la_identificacion_del_conocimiento_organizacional_en_especialidades_universitarias_cubanas/links/5dab3f284585155e27f6f086/Elementos-

[esenciales-para-la-identificacion-del-conocimiento-organizacional-en-especialidades-universitarias-cubanas.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Yadira-Nieves/publication/258265606_Elementos_esenciales_para_la_identificacion_del_conocimiento_organizacional_en_especialidades_universitarias_cubanas/links/5dab3f284585155e27f6f086/Elementos-esenciales-para-la-identificacion-del-conocimiento-organizacional-en-especialidades-universitarias-cubanas.pdf), p. 3.

dificultades, el interés por la investigación criminológica es creciente”(2).

II. Antecedentes de la especialización en criminología

Señalaría Zaffaroni: “[P]or elementales razones de espacio renunciamos a detalladas referencias históricas (...), no por desconocer su incuestionable importancia (...) sino porque es casi imposible una síntesis que no pase por alto los matices que permiten su cabal comprensión”(3). Por lo que se muestra una brevísima reseña de los desarrollado y observado en alrededor de 10 años.

Se han realizado algunos avances en la especialización de la criminología de manera formal, otros tal vez sin formalizarlo como línea de investigación, pero que han sentado conceptos y visiones, y alguno por mera novedad o *marketing* autopublicitario al tomar un tema de moda. En el primer rubro están los autores o conferencistas que desarrollan temas de especialización y se difunden en medios escritos (artículos o libros) o en conferencias. En el segundo aspecto, están autores que mencionaron la especialización en algún momento, pero sin dar continuidad, y en el último sentido, aquellos que lucran con los temas de novedad para publicitarse más que para aportar.

En los anales de la especialización de la criminología se encontró el libro de Reyes Calderón en el texto titulado *Criminología* (4), un libro tamaño tratado que menciona diversas criminologías específicas y se aportan conceptos de estas y algunos autores que se considera trabajaron sobre esa línea, por ejemplo, la criminología sociológica, y se encuentra a Sutherland, Cohen, Cressey, Cloward, entre otros (5). Otro

referente ha sido la obra de Zaffaroni, *Criminología* (6), quien menciona en diferentes momentos una serie de criminologías específicas, como la psicoanalítica, conductual, etiológica-multifactorial, sociológica, biológica, entre otras, y señala que los autores que construyeron el conocimiento de la criminología en sus inicios pudieran considerarse una inclinación hacía esos rubros.

Por otro lado, está Aniyar de Castro con su libro *Criminología de los Derechos Humanos. Criminología Axiológica como Política Criminal* (7). Volviendo con Zaffaroni (8), este ha desarrollado la criminología mediática de manera textual en libros, así como un posgrado, Maestría en Comunicación y Criminología Mediática en la Universidad Nacional de la Plata, Argentina, en ambos se abordan temas de la construcción de la realidad basada en la información que difunden los medios de comunicación, creando panoramas de inseguridad, riesgo, etiquetamiento, etcétera.

De modo contemporáneo se encuentra la obra *Introducción a la Criminología y a sus Metodología* (9) donde por primera vez en México, se presenta un capítulo dedicado a las criminologías específicas el cual se le llamaba “La necesidad de reorganizar sistematizar el conocimiento criminológico”, destacando las criminologías social, demográfica, ambiental, transcultural, familiar, educativa, de la consejería social, laboral, de la salud, del desarrollo, del arte, informática, biológica y filosofía criminológica, de tal manera, el nacimiento de las criminologías específicas en México se puede considerar el 13 de abril del 2009 cuando se publica dicho libro.

Derivado de este libro surgen iniciativas en otros títulos como Criminología Etiológica-Mul-

Distribuidor.

(6) ZAFFARONI (2003). “Criminología. Aproximación desde un margen”. Temis.

(7) ANIYAR DE CASTRO, L. (2010). “Criminología de los Derechos Humanos. Criminología Axiológica como Política Criminal”. Ediciones del Puerto.

(8) ZAFFARONI, E. R. (2012). “La Cuestión Criminal”. Planeta.

(9) HIKAL, W. (2009). “Introducción a Estudio de la Criminología y a su Metodología”. Editorial Porrúa.

(2) ZAFFARONI (1990). “La enseñanza universitaria de la Criminología en América Latina”. Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología. 3. <https://www.ehu.eus/documents/1736829/2164896/08+-+La+ensenanza+universitaria+de+la+criminologia.pdf>, p. 69.

(3) *Ibid.*, p. 60.

(4) REYES CALDERÓN, J. A. (2001). “Criminología”. Cárdenas Editor Distribuidor.

(5) HIKAL, W. (2019). “Criminología Sociológica. Teorías Sociológicas de la Criminalidad”. Flores Editor y

tifactorial (10), *Criminología de los Derechos Humanos* (11) (como segunda edición al libro titulado en la primera como *Criminología, Derechos Humanos y Garantías Individuales*, 2013), *Criminología Psicoanalítica, Conductual y del Desarrollo* (12), hoy titulada *Criminología Psicológica* (13), *Criminología Sociológica*. Obras de las cuales sus títulos derivaron de la lectura de Zaffaroni y Aniyar de Castro.

Por otro lado, *Criminología Clínica Contemporánea* (14), *Criminologías Especializadas* (15), siendo esta una obra coordinada por el autor donde aglomera algunas criminologías en lo policial, de las migraciones, étnica, del deporte, de los derechos humanos, entre otras, pero lo ha tomado como un tema de moda sin darle continuidad al desarrollo, por lo que fungió para *marketing* personal. *Criminología de Campo. Perfiles Criminales y Victimales* (16), *Criminología Reflexiva. Discusiones Acerca de la Criminalidad* (17), igualmente, sin continuidad. *Criminología Juvenil. Un Abordaje Multidisciplinario* (18).

En España se viene desarrollando la criminología vial, dedicada a la seguridad, se han impartido congresos, cursos, y propuestas de

acción, surge también el libro *Aspectos Criminológicos en Materia de Seguridad Vial* (19) lo cual representa un avance fuerte y de impacto en la especialización de la criminología y las estrategias de implementación en fenómenos concretos. En 2018, Ríos Patio de Perú coordina la obra *Criminologías Específicas* (20), donde reúne a diversos autores con temas en criminología laboral, genética, de la religión, familiar, entre otros temas, siendo este el primer libro en aquel país.

En otro enfoque, en México han surgido múltiples congresos, cursos y conferencias principalmente en criminología laboral o corporativa, preventiva, ambiental, ecológica, mediática, policial, escolar, femenil, así como de especialización. Por último, surgió una iniciativa llamada *Colección de Criminologías Específicas* (Hikal) donde a través de la recopilación de artículos de diversos autores de varios países se crearon libros en campos como la criminología de la violencia, criminología clínica, criminología de la personalidad antisocial, criminología penitenciaria, criminología preventiva, criminología conductual, entre otras.

III. Teoría general de sistemas aplicada para la especialización de la criminología

Según los autores Arnold Catalifaud y Osorio (21) es una forma organizada y científica de construir la realidad desde una aproximación holística e integradora entre ciencias sociales y naturales; es decir desde múltiples disciplinas (propio de la criminología interdisciplinaria en sus comienzos). Esta teoría promueve un intercambio de información entre las diversas especialidades profesionales y científicas, y su conexión (por ello que se asemeje a un sistema integral).

Apunta Cisneros Arellano: "Orden, desorden y organización conllevan cada uno el acomodo

(10) HIKAL, W. (2015). "Criminología Etiológica-Multifactorial. Los Factores Criminógenos". Flores Editor y Distribuidor.

(11) HIKAL, W. (2016). "Criminología de los Derechos Humanos". Editorial Porrúa.

(12) HIKAL, W. (2009). "Criminología Psicoanalítica, Conductual y del Desarrollo". Flores Editor y Distribuidor.

(13) HIKAL, W. (2019). "Criminología Psicológica. Teorías Psicológicas de la Criminalidad". Editorial Porrúa.

(14) PALACIOS PÁMANES, G. S. (2017). "Criminología Clínica Contemporánea". Editorial Porrúa.

(15) GÓMEZ TAGLE - LÓPEZ, E. (2014) (coord.) "Criminologías Especializadas". Asesoría de Diseños Normativos.

(16) ECHEVERRÍA SOLANO, F. (2012). "Criminología de Campo. Perfiles Criminales y Victimales". Trillas.

(17) ORDAZ HERNÁNDEZ, D. - CUNJAMA LÓPEZ, E. D. (2011). "Criminología Reflexiva. Discusiones Acerca de la Criminalidad". Ubijus.

(18) HERNÁNDEZ MIER, C. - ARGÜELLES BARRIENTOS, E. E. - RANGEL ROMERO, X. G. (2019). "Criminología Juvenil. Un Abordaje Multidisciplinario". Flores Editor y Distribuidor.

(19) CARRERAS ESPALLARDO, J. A. (2014) (coord.). "Aspectos Criminológicos en Materia de Seguridad Vial". Criminología y Justicia Editorial.

(20) RÍOS PATIO, G. (2018) (coord.). "Criminologías Específicas". Instituto Pacífico.

(21) ARNOLD CATALIFAUD, M. - OSORIO, F. (1998). "Introducción a los conceptos básicos de la teoría general de sistemas". Cinta de Moebio. [3], 1-11. <https://www.redalyc.org/pdf/101/10100306.pdf>.

y la dinámica de condiciones y entes que, acomodados así y no de otra manera, dan forma a un abanico de posibles relaciones” (22). Los objetivos de esta teoría aplicada en el proceso de especialización de la criminología, permitirá:

1. Impulsar el desarrollo de términos que reconozcan características y funciones de las nuevas criminologías (fronteras del conocimiento);

2. Desarrollo de teorías, leyes, metodologías y modelos aplicables a estos campos específicos de las criminologías (salidas de investigación);

3. Reducir la duplicidad y diversidad de explicaciones teóricas a través de la integración y desarrollo autónomo de conocimientos;

4. Promueve la creación, especialización, construcción de diferentes criminologías, a la vez, mantiene la unidad; es decir, relación entre el todo (criminología general) y sus partes (criminologías específicas), y

5. Establecer la formalización de su consolidación.

Hurwits indica: “[L]a investigación criminológica todavía esta (*sic*-está) en su infancia... no ha encontrado, y probablemente no encontrará nunca el “ábrete sésamo” de los misterios del mecanismo criminal, ni mucho menos la receta para una medicina eficaz que evite la futura criminalidad (23). Señalan Nieves Lahaba; Del Río López; y Villardefranco, por tanto: “Gestionar el conocimiento posibilita la conversión del conocimiento tácito en explícito, permitiendo de esta forma que los conocimientos intrínsecos de cada individuo, sus habilidades, experiencias y competencias se compartan con los restantes (...)” (24).

(22) CISNEROS ARELLANO, J. L. (2020). “Filosofía del Pensamiento Complejo. Una reflexión sobre Edgar Morín”. Centro de Estudios Humanísticos. <https://libros.uanl.mx/index.php/u/catalog/download/66/78/221-1?inline=1>, p. 63.

(23) Ob. cit. pos REYNOSO DÁVILA, R. (2004). “Nociones de Criminología e Historia del Derecho Penal”. Cárdenas Editor y Distribuidor, p. 7.

(24) NIEVES LAHABA, Y. - DEL RÍO LÓPEZ, Y. - VILLARDEFRANCO, M. C., ob. cit., p. 3.

IV. Bases epistemológicas de las criminologías específicas

En sus orígenes, la criminología nació principalmente de la antropología, sociología y psicología, así parece ser una cosmogonía del crimen, una visión y explicación desde diversos enfoques. Si se remontan a sus fuentes, quedaría como un conjunto de conocimientos religiosos, políticos, psicológicos, sociológicos y biológicos que se ocupan del crimen. Reynoso Dávila señala:

“Pero para mejor integración y justificación de la Criminología como ciencia autónoma, es necesaria la coordinación de los diversos conocimientos y reflexiones que se enfocan al crimen; pero como afirman Wolfgag y Ferracuti: “[L]a historia de los esfuerzos hasta hoy promovidos para enlazar las ciencias de la conducta en una fructuosa cooperación no se ha visto premiada con éxitos impresionantes” (25).

Con el tiempo, la antropología ha sido apartada de la criminología teniendo más injerencia el derecho. En las siguientes líneas se presentan tres de las ahora más importantes ciencias en relación con la especialización de la criminología. A esta variedad, se le llama: Interdisciplina, síntesis criminológica, ciencias criminológicas o ciencias penales. Estas áreas son: derecho, psicología y sociología.

En el caso del primero, el delito ha sido regulado por el derecho; es decir, aparece una norma que describe, regula y controla determinada conducta, previo análisis sociológico, biológico, psicológico, inclusive religioso. Los seres humanos más que cualquier otra forma de vida requieren de una ley, ya que la vida de la sociedad es más precisa y delicada (26). La incidencia del derecho en la criminología es profunda, al grado de que el derecho penal establece las conductas que se van a investigar.

(25) Ob. cit. pos. REYNOSO DÁVILA, R., pp. 3 y 4.

(26) FREGOSO ZÁRATE, J. (2017). “El derecho en la cultura”. Revista Misión Jurídica, 10[13], 109-135. <https://www.revistamisionjuridica.com/wp-content/uploads/2020/09/4-El-derecho-en-la-cultura.pdf>.

Por parte de la psicología para Kagan y Havemann, la psicología “es la ciencia que estudia y trata de explicar la conducta observable y su relación con los procesos mentales que no se pueden ver y que suceden dentro del organismo, así como los eventos externos en el ambiente”(27).

Respecto la última Gelles y Levine dan un concepto de sociología que se acerca en mucho a los efectos en materia criminal: “La Sociología es el estudio sistemático de los grupos y sociedades que construyen los humanos y de la forma en que estas relaciones afectan nuestra conducta”(28). Gómezjara anota que la sociopatología: “Estudia las causas sociales de la conducta “desviada” (prostitución, delincuencia, minorías eróticas, vagancia) de sectores de la población, a partir de los valores y modelos considerados normales (leyes, tribunales) e impuestos (policía, ejército, penitenciarías, sanatorios psiquiátricos) a toda la sociedad por los detentadores del poder” (29).

En el caso de las dos anteriores permiten trabajar en la parte preventiva detectando conductas de riesgo proclives a ser delitos. Pero ¿En qué se puede tomar de referencia estas tres para la especialización en la criminología? En la siguiente tabla se muestra el desarrollo que han tenido, mismos campos en los que se puede desenvolver a la criminología mediante la conceptualización, investigación de campo, resolución de casos, construcción de la realidad, apropiación de fronteras de conocimiento, creación de metodologías, entre otras.

Tabla 1. Cuadro comparativo

Sociologías especializadas	Derecho especializado	Psicologías especializadas
Teatro	Civil	Trabajo
Zoosociología	Penal	Industrial
Rural	Mercantil	Colores
Radical	Ambiental	Militar
Matemática	Electoral	Arte
Marxista	Deporte	Humana
Fenomenológica	Médico	Animal
Crítica	Espacial	Social
Comparada	Aeronáutico	Ingeniería
Aplicada	Constitucional	Salud
Trabajo	Tributario	Humanitaria
Profesiones	Diplomático	Guerra
Informática	Internacional	Emergencia
Sociometría	Municipal	Forense
Sociografía	Administrativo	Criminal
Industria	Laboral	Clínica
Desarrollo económico	Procesal	Anormal
Consumo	Romano	Educativa
Revolución	Canónico	Infanto-juvenil
Partido político	Público	Fisiológica

(27) KAGAN, J. - HAVEMANN, E. (1972). “Psychology”. New York: Harcourt Brace Jovanovich Inc., p. 9.

(28) GELLES, R. - LEVINE, A. (1997). “Introducción a la Sociología” McGraw-Hill, p. 6.

(29) GÓMEZJARRA, F. A. (2008). “Sociología”. Editorial Porrúa, p. 44.

Imperialismo	Privado	Adolescencia
Guerra	Militar	Alcoholismo
Suicidio	Económico	Adicciones
Mujer	Agrario	Videojuegos
Religión	Informático	Desarrollo
Fuerzas armadas	Sanitario	Conductual
Fascismo	Urbanístico	Aplicada
Enfermedades mentales	Bancario	Emociones
Música	Corporativo	Deporte
Medicina	Amparo	Sexo
Moda	Fiscal	Marketing
Inteligencia	Sucesorio	Consumidor
Derecho	Comercio	Experimental
Deporte	Humanos	Pareja
Cultura	Seguridad Social	Familiar
Conocimiento	Parlamentario	Ambiental
Ciencia	Demográfico	
Arte	Bioético	
Empresa	Comparado	
Ciudad	Marítimo	
Educación	Indígena	
Criminal	Social	
Sexo		
Sindicato		
Lenguaje		
Familia		

Fuente: Hikal; Pérez Tolentino y Ramos Erosa (2019). Nacimiento, sistematización y evolución de las criminologías específicas en México. <https://lnx.derechoycambiosocial.com/ojs-3.1.1-4/index.php/derechoycambiosocial/article/view/171/102>.

Zaffaroni señala: “Es obvio que la investigación criminológica en América Latina no alcanza los niveles cualitativos ni cuantitativos de los países centrales, debido a los escasos recursos que se destinan a la misma y al limitado impulso oficial” (30). De tal manera, el campo es amplio para trabajar y urgente al tener fenómenos criminales que evolucionan de manera rápida.

De las áreas vistas con anterioridad en las sociologías, derechos y psicologías, pueden aprovecharse el desarrollo que han tenido; por ejemplo, crear una criminología fenomenológica para la interpretación de la conducta y lo que le rodea, cómo se construye e interpreta esta (31), o una

(30) ZAFFARONI (1990), ob. cit., p. 69.

(31) HIKAL CARREÓN, W. S. (2020). “Interpretación del otro como criminal. Bases para la construcción de una criminología fenomenológica.” *Ratio Juris*, 15[30], 174-185. <https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/ratiojuris/article/view/771/1044>.

criminología de la música para conocer los significados que los escuchas dan a ciertas letras musicales, ya sea por edades, géneros, vinculados al crimen, que fomenten el consumo de drogas, la promiscuidad, rebeldía, etcétera. Una criminología del trabajo, recordando la división en el trabajo de la que trataba Durkheim, por ejemplo, en la que existen desigualdades, diferencias, segregación de grupos, abuso laboral, condiciones inadecuadas, salarios desiguales.

La criminología se puede conectar con diversas áreas en las que las sociologías especializadas se han desarrollado, criminología comparada, criminología informática, criminología de las fuerzas armadas, criminología de la guerra, criminología de la religión, criminología de la mujer o femenil, criminología del deporte, criminología familiar, entre otras, donde en cada una hay expresiones de violencia, criminalidad o desviación. Pero tampoco puede conectar con todas; es decir, no cabría una criminología de la moda, o zoo criminología (o probablemente si la relación con los animales implicaría una conducta antisocial), el crecimiento en cada área dependerá de la capacidad de investigación de cada desarrollador.

Tomando de referencia a los derechos, no solo el derecho penal da un catálogo de delitos, sino las leyes especiales, por tanto, se puede tratar de una criminología jurídica penal permeando en áreas ambientales, espacial (criminología espacial), criminología laboral, criminología militar, criminología de los derechos humanos (donde la violación a estos constituye una conducta antisocial). En cada una habrá que revisar aspectos legales y criminales, incluso una criminología victimal. Respecto las psicologías se pueden derivar adaptaciones de modelos de estudio en criminología militar, criminología de los colores, criminología del arte, criminología educativa, criminología de las adicciones, criminología infanto juvenil, criminología del desarrollo, entre otras.

De nuevo se menciona a Zaffaroni cuando indica: "Entiendo que corresponde a la criminología una importantísima función en el futuro inmediato de América Latina, porque reúne el

conocimiento (...) que es indispensable para hacer descender los niveles de violencia (...) (32).

V. Elementos para la creación de las criminologías específicas

El avance en el desarrollo de la criminología no representa un monopolio del conocimiento, pero sí una delimitación entre los campos y evitar dualidades o explicaciones laxas o incompletas. A continuación, se presentan algunos conceptos de la teoría general de sistemas (33) adaptados al contexto de la criminología para establecer un marco de referencia en la elaboración de las criminologías específicas; es decir un guía. Para evitar repeticiones por los diferentes abordajes al crimen desde la criminología interdisciplinaria (aportados por otras ciencias) como crimen, delito, sociopatía, psicopatía, violencia, etcétera, se generaliza con el término "crimen". Para construir una criminología específica podemos tener en cuenta los siguientes aspectos.

V.1. Principio

Basándose en la realidad de los escenarios donde se presenta el crimen, estudiados por cada ciencia que corresponde; por ejemplo, el crimen estudiado desde la sociología (o a futuro por la criminología sociológica), o desde una perspectiva psicológica clínica (o criminología clínica o criminología psicológica), quiere decir en totalidad, que cada ambiente donde el crimen se presente corresponde a cierta ciencia y técnicas de estudio específicas. "Tiene tanta presencia como un elemento físico o un acto humano, (...) como algo que determina el modo de lo concreto y material" (34).

Cuando Zaffaroni (2003) titula a diferentes criminologías específicas, lo hace estableciendo fronteras de cada campo de ejercicio y desarrollo doctrinal y teórico; es decir, delimita cuando corresponde a una criminología biológica y los autores que, en el ejercicio profesional de sus áreas, realizaban estudios entre lo médico, biológico, antropológico y lo criminal. O, por otro

(32) ZAFFARONI, ob. cit., p. 70.

(33) ARNOLD CATALIFAUD, M. - OSORIO, F., ob. cit.

(34) CISNEROS ARELLANO, J. L., ob. cit., p. 78.

lado, cuando menciona a la criminología psicoanalítica y los autores que pueden ser tomados de referencia, entre otras.

V.2. Función y viabilidad

¿Cuál sería la función de determinada criminología específica? Si pretendemos contribuir a la creación de esta especialización, se deberá visualizar cuál sería su alcance, utilidad, cuerpo de conocimientos que se tomen de otros campos que convergen y factibilidad. Se pone de ejemplo una criminología espacial (análisis de las conductas antisociales fuera de la Tierra) ¿Tiene lógica, soporte, alcances?

Si cada vez es más evidente la posibilidad de los viajes espaciales a través de las compañías Space X, Space Perspective, entre otras, así como las continuas observaciones y exploraciones a los planetas, la permanente misión de la Estación Espacial Internacional, etcétera, con ello vendrán conductas de disputa por dominio de territorios en otros planetas aunque en la actualidad toda exploración es con fines de beneficio para la humanidad, pero esto no demorará mucho en que exista la conquista por parte de algunos gobiernos, probablemente, del mismo modo en el que las naciones se fueron consolidando a través de conquistas, independencia, venta, donación, etcétera, puede ocurrir lo mismo en los planetas y lunas.

Lo anterior llevará a guerras, disputas, imposiciones, desafíos, esto por parte de los gobiernos, pero cabe pensar en la conducta humana que es tan cambiante ¿Qué pasará cuando ocurra el primer robo, homicidio, espionaje en otro planeta o luna? Tal vez de primera instancia le regulará la legislación nacional de donde provenga el individuo, pero cuando nazcan los primeros humanos fuera de la Tierra implicará cambios obligados a las leyes, quiere decir, nuevas formas de regulaciones, y con ello, nuevos crímenes, ahí cabe la criminología espacial... La viabilidad: "Indica una medida de la capacidad de sobrevivencia y adaptación" (35).

Pero en un ejemplo más terrestre, se pueden enfocar los estudios en la criminalidad femenil,

(35) ARNOLD CATALIFAUD, M. - OSORIO, F., ob. cit., p. 12.

infanto juvenil, en los colores, medios de comunicación, laboral, del deporte, en cada uno (variedad) de estos contextos han surgido expresiones criminales que se abordan desde la psicología, sociología, antropología, derecho, estadística, estas ciencias podrán ser utilizadas como base teórica, doctrinal, epistemológica para la conversión a criminología, y con aquel conocimiento holístico e integrado se generará esa nueva criminología especializada en alguna de esos campos.

V.3. Ambiente

Se refiere al lugar donde ocurren los crímenes y las condiciones que influyen, la complejidad, los ambientes sociales donde ocurre el crimen son diferentes, cambiantes, o estables, con condiciones particulares que denotan la modalidad criminal, no es lo mismo un robo en banco que en tienda de abarrotes, tampoco el homicidio a un usuario del transporte público que a un servidor público de alto nivel. Cada ambiente hace particular a la forma de expresión del crimen, tiene propiedades estructurales y funcionales.

V.4. Circularidad

Quiere decir la dinámica entre las causas criminógenas y factores criminógenos, cómo los procesos influyen unos en otros. Por ejemplo, si el ambiente es criminógeno, cómo esto influye en la constitución y desarrollo de determinadas formas criminales.

V.5. Conglomerado

Es el estudio y detección de todo aquello presente en el ambiente, y su interacción, de tal forma, son los elementos o partes que lo constituyen, cómo se organizan o desorganizan (involucramiento de autoridades en el crimen, de la misma población).

V.6. Equifinalidad

Tomando los términos anteriores se puede observar que la finalidad en algunos ambientes incita al crimen; es decir, las condiciones se aglutinan para provocar el crimen donde todos sus elementos funcionan en torno al crimen y para el crimen. Ejemplo de ello está en las comunidades donde a los líderes del crimen organizado tienen más respeto e idolatría que otras

figuras legales; es decir, un capo puede ser visto como héroe, mientras que un presidente como un tirano.

V.7. *Emergencia*

“La emergencia se entiende como la aparición inesperada de una nueva realidad, de un objeto o ente que se cocina en el interior (...)” (36). En el caso de la criminalidad, emergen conductas previsibles en ocasiones, pero otras que toman por sorpresa a los profesionales y científicos; por ejemplo, vacunas falsas de COVID, explosión de ductos de gasolina, rapiña cuando se vuelca un camión de transporte de mercancía, desaparición de menores, entre tantos hechos.

V.8. *Estructura*

Lo anterior conforma la estructura de las partes bien relacionadas, sus compuestos, alcanzando de tal modo la totalidad con cierta continuidad, dinámica y acciones.

V.9. *Frontera*

Si se fragmentan las zonas de crimen, cada una posee los elementos anteriores, aquí podría nacer una criminología transcultural o criminología comparada, donde establece diferencias entre las formas de expresión de la criminalidad. Puede haber zonas donde los crímenes violentos en transporte público sean una constante, mientras que, en otras, las riñas, venta de drogas, otras con fraudes bancarios, compra de facturas falsas, etcétera, cada región tiene fronteras criminales en los modos de operar.

V.10. *Información*

Se deberá acumular contenidos de información referentes a algo previo que exista sobre el fenómeno que se está investigando (bases tomadas desde la demografía, estadística, derecho, antropología, sociología, psicología, etcétera), o de no existir fuentes, desarrollarlas, en esto nace la autonomía de las nuevas criminologías, primero como acumuladoras y sistematizadoras de información relacionada al objeto específico (por ejemplo, criminalidad de menores o conductas adictivas y crimen), para luego

integrar y crear nuevas propuestas (morfogénesis, diversidad de formas, estructuras, estado de especialización, aprendizaje). Ello dará solidez a los conocimientos que aporta la criminología con un listado de explicaciones, propuestas, soluciones, cambios.

V.11. *Input y output*

El input se refiere a la importancia de los recursos informativos con los que se cuenta y dar comienzo a la elaboración de la criminología específica. Mientras que el output a las salidas que esa información tendrá (utilidad de la criminología según funciones, servicios, soluciones).

V.12. *Organización*

Al organizar a las diferentes criminologías específicas creadas producirá una nueva identidad en cada una de estas y a la vez diversidad que se requiere para efectivamente complementarse unas de otras. “Mientras más interacciones entre contrarios y complementos se den, más complejidad encontrará la organización y más autónoma será” (37).

V.13. *Relación y retroalimentación*

Serán los efectos recíprocos entre todos los elementos anteriores, el principio relacionado con la realidad de los escenarios donde existen las expresiones criminales. La función de una criminología específica focalizada a ciertos fenómenos (organización y frontera). El ambiente donde ocurre el crimen y sus características. La circularidad por la relación de factores criminógenos en la influencia de las diferentes conductas. La conglomeración de partes que constituyen el crimen y a la misma criminología específica, su organización (utilidad de la información). La equifinalidad en los ambientes criminógenos, pero también de criminología, su fin último es el explicar, resolver, proponer (con la información input y output). La emergencia por la explicación de los fenómenos que surgen de modo espontáneo, al final de la organización se tienen los elementos unidos.

(36) CISNEROS ARELLANO, J. L., ob. cit., p. 71.

(37) CISNEROS ARELLANO, J. L., ob. cit., p. 75.

VI. Conclusiones

Se presentó una guía para el desarrollo de las criminologías específicas basándose en la teoría general de los sistemas, comprende una metodología de construcción, donde los elementos importantes son: a) la observación de la conducta criminal en ambientes; b) identificación de su estructura; c) bases doctrinales y teóricas de donde se puedan sostener estas nuevas criminologías y sus explicaciones a los fenómenos; d) determinar atributos, utilidad, relaciones; y e) finalmente la organización y unión del todo. El seguir esta guía no implica que se esté libre de errores, cambios, agregar otros elementos, descartar algunos o basarse en otras estructuras, la consolidación de la especialización de la criminología no es un proceso sencillo, está en sus primeras etapas, pero siguiendo lo que otros autores han desarrollado, así como en otros continentes, se puede tener ruta para imitar. La comprobación de la utilidad de las criminologías nuevas o específicas se determinará en la medida que cumplan con los objetivos sobre las cuales fueron creadas.

VII. Bibliografía

- ANIYAR DE CASTRO, L. (2010). "Criminología de los Derechos Humanos. Criminología Axiológica como Política Criminal". Ediciones del Puerto.
- ARNOLD CATALIFAUD, M. - OSORIO, F. (1998). "Introducción a los conceptos básicos de la teoría general de sistemas". *Cinta de Moebio*. [3], 1-11. <https://www.redalyc.org/pdf/101/10100306.pdf>
- CARRERAS ESPALLARDO, J. A. (2014) (coord.). "Aspectos Criminológicos en Materia de Seguridad Vial". Criminología y Justicia Editorial.
- CISNEROS ARELLANO, J. L. (2020). "Filosofía del Pensamiento Complejo. Una reflexión sobre Edgar Morín". Centro de Estudios Humanísticos. <https://libros.uanl.mx/index.php/u/catalog/download/66/78/221-1?inline=1>.
- ECHVERRIA SOLANO, F. (2012). "Criminología de Campo. Perfiles Criminales y Victimales". Trillas.
- FREGOSO ZÁRATE, J. (2017). "El derecho en la cultura". *Revista Misión Jurídica*, 10[13], 109-135. <https://www.revistamisionjuridica.com/wp-content/uploads/2020/09/4-El-derecho-en-la-cultura.pdf>
- GELLES, R. - LEVINE, A. (1997). "Introducción a la Sociología". McGraw-Hill.
- GÓMEZJARRA, F. A. (2008). "Sociología". Editorial Porrúa.
- GÓMEZ TAGLE-LÓPEZ, E. (2014) (coord.). "Criminologías Especializadas". Asesoría de Diseños Normativos.
- HERNÁNDEZ MIER, C. - ARGÜELLES BARRIENTOS, E. E. - RANGEL ROMERO, X. G. (2019). "Criminología Juvenil. Un Abordaje Multidisciplinario". Flores Editor y Distribuidor.
- HIKAL CARREÓN, W. S. (2020). "Interpretación del otro como criminal. Bases para la construcción de una criminología fenomenológica". *Ratio Juris*, 15[30], 174-185. <https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/ratiojuris/article/view/771/1044>.
- HIKAL, W. (2019). "Criminología Sociológica. Teorías Sociológicas de la Criminalidad". Flores Editor y Distribuidor.
- (2019). "Criminología Psicológica. Teorías Psicológicas de la Criminalidad". Porrúa.
- (2016). "Criminología de los Derechos Humanos". Porrúa.
- (2015). "Criminología Etiológica-Multifactorial. Los Factores Criminógenos". Flores Editor y Distribuidor.
- (2013). "Criminología, Derechos Humanos y Garantías Individuales". Editorial Porrúa.
- (2009). "Introducción a Estudio de la Criminología y a su Metodología". Editorial Porrúa.
- (2009). "Criminología Psicoanalítica, Conductual y del Desarrollo". Flores Editor y Distribuidor.
- HIKAL, W. - PÉREZ TOLENTINO, J. A., - RAMOS EROSA, R. A. (2019). "Nacimiento, siste-

matización y evolución de las criminologías específicas en México”. *Derecho y Cambio Social*. 57, 368-408. <https://lnx.derechoycambiosocial.com/ojs-3.1.1-4/index.php/derechoycambiosocial/article/view/171/102>.

KAGAN, J. - HAVEMANN, E. (1972). “Psychology”. New York: Harcourt Brace Jovanovich Inc.

NIEVES LAHABA, Y. - DEL RÍO LÓPEZ, Y. - VILLARDEFRANCO, M. C. (2009). “Elementos esenciales para la identificación del conocimiento organizacional en especialidades universitarias cubanas”. *Ciencias de la Información*, 40[2], pp. 3-13. https://www.researchgate.net/profile/Yadira-Nieves/publication/258265606_Elementos_esenciales_para_la_identificacion_del_conocimiento_organizacional_en_especialidades_universitarias_cubanas/links/5dab3f284585155e27f6f086/Elementos-esenciales-para-la-identificacion-del-conocimiento-organizacional-en-especialidades-universitarias-cubanas.pdf.

ORDAZ HERNÁNDEZ, D. - CUNJAMA LÓPEZ, E. D. (2011). “Criminología Reflexiva. Discusiones Acerca de la Criminalidad”. Ubijus.

PALACIOS PÁMANES, G. S. (2017). “Criminología Clínica Contemporánea”. Editorial Porrúa.

REYES CALDERÓN, J. A. (2001). “Criminología”. Cárdenas Editor Distribuidor.

REYNOSO DÁVILA, R. (2004). “Nociones de Criminología e Historia del Derecho Penal”. Cárdenas Editor y Distribuidor.

RÍOS PATIO, G. (2018) (coord.). “Criminologías Específicas”. Instituto Pacífico.

ZAFFARONI, E.R. (2012). “La Cuestión Criminal”. Planeta.

— (2003). “Criminología. Aproximación desde un margen”. Temis.

— (1990). “La enseñanza universitaria de la Criminología en América Latina”. *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*. 3. <https://www.ehu.eus/documents/1736829/2164896/08+-+La+enseñanza+universitaria+de+la+criminologia.pdf>.